



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO

RUC 1060027620001
IMBABURA - ECUADOR

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO

REGLAMENTO INTERNO DE PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE ASPIRANTES A BOMBEROS DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO

Febrero-2026

No se permite la reproducción total o parcial de este documento, ni su transmisión de ninguna forma o por cualquier medio fuera de las instalaciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Pimampiro, sin previa autorización escrita.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO

RUC 1060027620001
IMBABURA - ECUADOR

REGLAMENTO INTERNO DE PRESELECCIÓN, SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE ASPIRANTES A BOMBEROS DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO

CAPÍTULO I DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1 Del Objeto. – El presente reglamento tiene por objeto establecer las responsabilidades institucionales y el procedimiento para la preselección, selección, formación e ingreso de aspirantes al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Pimampiro, considerando competencias técnicas, conductuales y habilidades específicas, conforme lo establecido en el Art. 220 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Art. 2 Del ámbito de aplicación. - Las disposiciones del presente reglamento son de aplicación obligatoria para los aspirantes que participan e ingresan al proceso de formación de Bomberos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Pimampiro.

CAPÍTULO II PROCESO PREVIO INTERNO

Art. 3 De la justificación de la necesidad. – El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Pimampiro, por medio del Subjefe General de Operaciones o quien se encuentre ocupando dichas funciones realizará la planificación del proceso de selección para la formación del personal, en donde constará el informe del área operativa y que justifique la apertura de dicho proceso, en las necesidades orgánicas conforme a la línea piramidal de la estructura de mando institucional y disponibilidad presupuestaria.

Art. 4 De las Responsabilidades de la Jefatura Administrativa Financiera y de la Unidad de Talento Humano. - La Unidad de Talento Humano, sobre la base del Informe de Necesidad emitido por el Subjefe General de Operaciones o quien se encuentre ocupando dichas funciones del Cuerpo de Bomberos de Pimampiro, elaborará el Informe Técnico, en el cual se analizará la factibilidad para la incorporación de nuevos Bomberos a la carrera institucional.

Por su parte, la Jefatura Administrativa Financiera, realizará el análisis de disponibilidad presupuestaria y verificará que la incorporación del nuevo personal no genere un impacto en la masa salarial total aprobada por el Comité de Administración y Planificación, asegurando así la sostenibilidad financiera del proceso.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO

RUC 1060027620001
IMBABURA - ECUADOR

La Unidad de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos de Pimampiro, una vez verificados los requisitos precedentes; solicitará a la Máxima Autoridad la respectiva autorización para el inicio del proceso de selección y elaborará el cronograma para el proceso de selección.

Asimismo, la UTH deberá coordinar con una de las Escuelas y/o Academias de Bomberos legalmente autorizadas por el ente rector nacional de gestión de riesgos, para que el o los postulantes que hayan cumplido con los requerimientos de selección realicen el proceso de formación.

Art. 5 De las responsabilidades del jefe de Bomberos. – Será responsabilidad de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, disponer el inicio del proceso de selección de Aspirantes a Bomberos y aprobar el ingreso de aspirantes a bomberos.

Art. 6 De la malla curricular. – La malla curricular utilizada, será la aprobada en una Escuela de Formación o Academia de Bomberos legalmente autorizadas por el ente nacional de gestión de riesgos.

Art. 7 Integración de la Comisión de Selección. – De acuerdo con el Art. 229 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, esta comisión estará integrada por:

- a) El Alcalde / Alcaldesa del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro o su delegado/a, quien actuará como presidente de la comisión de calificaciones y quien tendrá voto dirimente.
- b) El jefe del Cuerpo de Bomberos de Pimampiro o su delegado/a.
- c) El Subjefe General de Operaciones o quien se encuentre ocupando dichas funciones o su delegado.
- d) La persona responsable de la Dirección o Unidad de Asesoría Jurídica del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro o su delegado, quien actuará como secretario de la comisión.

Al no contar por alguna razón con la Integración de la Comisión de Selección. – De acuerdo con el Art. 229 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, se actuará de acuerdo al Art. 12 del Plan de Carrera que menciona lo siguiente: **Art. 12. Convocatoria de Selección de Personal.** – La convocatoria o llamamiento a un proceso de formación de bomberos; deberá ser de forma pública, en cualquiera de los medios de difusión masiva, como periódicos, páginas web, radio, televisión, respetando los principios de transparencia e igualdad de participación.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO

RUC 1060027620001
IMBABURA - ECUADOR

La máxima autoridad bomberil será el encargado de crear el comité de selección de personal con el fin de que se respete y se cumpla con todos los requisitos establecidos en este proceso de selección de personal, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- a) La Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Pimampiro o su delegado.
- b) Subjefe o su delegado
- c) Responsable de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos de Pimampiro.

El Cuerpo de Bomberos de Pimampiro es el ente encargado de velar por el cumplimiento de todo el proceso desde su planificación hasta la integración de los aspirantes a la institución.

Art. 8 De las responsabilidades de la Comisión de Selección. - La Comisión de Selección verificará la documentación y el cumplimiento de requisitos, así como en el acompañamiento de cada una de las etapas tendrá las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- a) Conocer y aprobar sobre el reporte de la Unidad de Talento Humano o quien haga sus veces, respecto de la verificación del mérito de los postulantes;
- b) Conocer y aprobar sobre el reporte de los resultados de las pruebas;
- c) Declarar la nulidad del concurso, si fuere el caso;
- d) Declarar desierto el concurso, si fuere el caso;
- e) Declarar el ganador o los ganadores del concurso; y,
- f) Conocer y resolver las apelaciones que presenten los postulantes en la fase de verificación del mérito, sobre los resultados de las pruebas físicas.

Art. 9 De la Convocatoria. - Para el proceso de preselección y selección, se deberá elaborar un diseño de la convocatoria, la cual será pública, abierta y se realizará a través de la página web Institucional y Redes Sociales Oficiales, respetando los principios de transparencia e igualdad de participación y los demás establecidos en la Constitución del Ecuador y normas aplicables (la formación se realizará en una Escuela de Formación de Bomberos o Academia legalmente autorizada por el ente nacional de gestión de riesgos.

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Pimampiro estará a cargo del proceso, desde su planificación hasta la incorporación de los aspirantes a la Institución.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO

RUC 1060027620001
IMBABURA - ECUADOR

Art. 10 Bases. - Para el proceso de preselección, selección y formación, la Unidad de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos de Pimampiro con base en la necesidad operativa y en apego a este instrumento, elaborará las bases del proceso para ser difundidas, someterá a conocimiento y aprobación de la Comisión de Selección.

Art. 11 Cronograma. - La Unidad de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos de Pimampiro, elaborará el cronograma y lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección, tendrá la facultad de aprobar o modificar el cronograma previo a su publicación y durante las fases del proceso.

CAPITULO III PRESELECCIÓN

Art. 12 Etapa de preselección. - La etapa de preselección contempla:

La publicación de la convocatoria en medios de comunicación digital; en las plataformas de Facebook, Instagram y Pagina Web institucional del Cuerpo de Bomberos de Pimampiro, en la cual constaran de manera obligatoria las bases y el cronograma aprobado.

La inscripción se realizará de forma digital a través de la descarga del formato de inscripción de la página web institucional y será entregada de forma física en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Pimampiro, adjuntando todos los requisitos establecidos en la publicación.

Art. 13 De los requisitos. – Los Aspirantes a Bombero 1, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la ley que regula el servicio público, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y los siguientes:

- a) Hoja de vida, conforme al formato institucional del Cuerpo de Bomberos de Pimampiro;
- b) Copia de Cedula de ciudadanía y certificado de votación actualizados y vigentes.
- c) Certificado de Inscripción en las fechas establecidas en el cronograma por el Cuerpo de Bomberos de Pimampiro.
- d) Tener entre 18 y 28 años, contabilizados hasta el último día de la inscripción;
- e) Título de bachiller y/o título de tercer nivel debidamente legalizado por el ente rector correspondiente; copia de títulos a color y certificados de plataformas tecnológicas. (SENECYT- CONSULTA TITULO DE BACHILLER MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTE)



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO

RUC 1060027620001
IMBABURA - ECUADOR

- f) Copia a color legible de los dos lados de la Licencia de conducir tipo C, C1, D o E vigente, y copia a color legible del título de la licencia obtenida.
- g) Aprobar exámenes de confianza, académicos, psico-métricos, psicológicos, médicos y odontológicos, físicos, y la entrevista personal;
- h) Certificado de no tener Antecedente Penales;
- i) Certificado de no tener Antecedente Judiciales (Se obtienen de la página web de la función judicial, del sistema SATJE consulta de causas);
- j) Certificado de no tener impedimento laboral, emitido por el Ministerio del Trabajo;
- k) Declaración Juramentada ante un Notario Público, en la cual conste no haber sido destituido o dado de baja de las siguientes entidades:
 - 1. Fuerzas Armadas
 - 2. Policía Nacional
 - 3. Cuerpo de Agentes Penitenciarios;
 - 4. Cuerpo de Agentes de Aduana;
 - 5. Cuerpo de Vigilancia de la Comisión Tránsito del Ecuador.
 - 6. Cuerpo de Agentes de Control del Cantón;
 - 7. De no adeudar más de dos pensiones alimenticias, ni haber recibido sentencia condenatoria ejecutoriada por casos de violencia intrafamiliar o de género,
 - 8. de no encontrarse en nepotismo conforme lo establece el Art. 6 de la LOSEP;
 - 9. No poseer bienes o cuentas en paraísos fiscales (Las declaraciones pueden constar en un solo documento.)
 - 10. No encontrarse en las inhabilidades previstas en el Art. 34 del Código de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.
 - 11. Aceptación de riesgos.
 - 12. Consentimiento y aceptación para que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Pimampiro utilice los datos personales y demás información entregada.

Los requisitos del literal k) deberán justificarse a través de la presentación de los certificados expedidos por las FFAA, Policía Nacional, Ministerio del Trabajo y GAD local.

Será responsabilidad de los postulantes entregar la totalidad de la documentación señalada en este artículo. La Institución se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos o información falsa; y, en caso de detectarse adulteraciones, el postulante será separado del proceso de selección.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO

RUC 1060027620001
IMBABURA - ECUADOR

Se revisará por parte del departamento de Asesoría Jurídica, en el sistema de búsqueda de la Función Judicial, si algún aspirante a Bombero incurre en las Inhabilidades descritas en los numerales 1 y 2 del Art. 34 del COESCOP.

Art. 14 De la revisión de la documentación presentada por los aspirantes. - La Comisión de Selección verificará los requisitos establecidos para este proceso, y emitirá el acta correspondiente.

Los resultados obtenidos en esta etapa serán publicados a través de los medios establecidos para conocimiento de los postulantes.

CAPITULO IV SELECCIÓN

Art. 15 De la selección de los aspirantes. - El proceso de selección de aspirantes a Bombero 1 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Pimampiro se llevará a cabo mediante un procedimiento estructurado que incluirá el llamamiento, análisis y evaluación de documentos, así como la aplicación de pruebas psicométricas, médicas, físicas, de confianza y una entrevista personal.

Dicho proceso se desarrollará en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, garantizando la objetividad, transparencia e idoneidad en la selección.

Para la correcta ejecución de las evaluaciones, el Cuerpo de Bomberos de Pimampiro gestionará los espacios adecuados para la aplicación de las pruebas, pudiendo solicitar el apoyo o colaboración de otros Cuerpos de Bomberos o instituciones locales que cuenten con la infraestructura necesaria.

Las y los postulantes serán responsables de asumir el costo de todas o de alguna de las pruebas, exámenes y evaluaciones que les sean solicitadas durante el proceso de selección para el proceso de ingreso a aspirantes a Bomberos, durante todo el proceso de selección.

Los resultados serán publicados a través de los canales oficiales de comunicación institucional, incluyendo la página web del Cuerpo de Bomberos de Pimampiro.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO

RUC 1060027620001
IMBABURA - ECUADOR

Art. 16 Selección. – De conformidad con lo establecido en el artículo 222 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESOP), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución No. SGR-017-2023, la etapa de selección comprenderá las fases:

1. Aplicación y evaluación de pruebas de confianza;
2. Aplicación y evaluación de pruebas académicas o su equivalente.
3. Aplicación y evaluación de test psicométricos;
4. Aplicación y evaluación de pruebas psicológicas.
5. Aplicación y evaluación médica y odontológica
6. Aplicación y evaluación de pruebas físicas;
7. Entrevista personal.
8. Informe de la Unidad de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos.
9. Publicación de aspirantes aprobados para el ingreso al curso de Formación de Bomberos a través de los medios de comunicación digital; en las plataformas de Facebook, Instagram y Pagina Web institucional del Cuerpo de Bomberos de Pimampiro.

El Aspirante deberá aprobar las evaluaciones en el orden señalado en el presente artículo para continuar con las siguientes evaluaciones consideradas en el proceso, información que será publicada al finalizar cada etapa del proceso.

Art. 17 De la aplicación de las pruebas de confianza. - La Comisión de Selección estará a cargo de la toma y aplicación de estas pruebas de confianza dentro del proceso de selección de personal, mismas que tienen como finalidad:

1. Evaluar la integridad y honestidad de los aspirantes;
2. Determinar la confiabilidad y fiabilidad de los candidatos;
3. Garantizar la seguridad y protección de la comunidad y los compañeros de trabajo;
4. Identificar posibles riesgos o vulnerabilidades en la conducta de los aspirantes;
5. Proteger la imagen y reputación del cuerpo de bomberos;
6. Cumplir con normas y regulaciones legales y éticas;
7. Evaluar la capacidad para mantener secretos y confidencialidad; y,
8. Determinar la idoneidad para manejar situaciones críticas y de emergencia.

Al aplicar las pruebas de confianza a los aspirantes dentro del proceso de selección, el Cuerpo de Bombero de Pimampiro asegura:



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO

RUC 1060027620001
IMBABURA - ECUADOR

1. Reducir el riesgo de conductas inapropiadas o delictivas.
2. Mejorar la confianza pública en el servicio.
3. Proteger a los miembros del equipo y a la comunidad.
4. Garantizar la eficacia y eficiencia en la respuesta a emergencias.
5. Fomentar un ambiente de trabajo seguro y respetuoso.

La condición de aprobación será (APTO, NO APTO).

Art. 18 De la aplicación de Pruebas Académicas o su equivalente. - Tienen por finalidad determinar las condiciones académicas de los postulantes, en relación con los conocimientos generales, fundamentos de cultura general, ciencias básicas y razonamiento lógico necesarios para el adecuado desempeño de las funciones propias de la labor bomberil, así como otros aspectos que permitan valorar su formación integral. Estas pruebas estarán a cargo de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará a cargo de la realización y toma de pruebas académicas a los postulantes a Bombero 1.

La aprobación de las pruebas académicas será en relación con la nota mínima de **16/20 puntos**.

Únicamente los postulantes que hayan obtenido el puntaje favorable en esta prueba avanzarán a la siguiente fase.

Art. 19 De la aplicación y evaluación de las pruebas psicométricas. - La aplicación de estas pruebas de personalidad medirán la capacidad, destreza y habilidades del Aspirante de acuerdo con el perfil y competencias del puesto.

La condición de aprobación será APTO, NO APTO.

Únicamente el aspirante que haya obtenido resultados favorables en esta prueba avanzará a la siguiente fase.

Art. 20 De la aplicación y evaluación de las pruebas psicológicas. - Las condiciones psicológicas de los postulantes, se medirán a través de una evaluación psicológica estandarizada que serán calificadas sobre el factor de APTO o NO APTO.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO

RUC 1060027620001
IMBABURA - ECUADOR

Únicamente los postulantes que hayan obtenido resultados favorables en esta prueba avanzarán a la siguiente fase.

Art. 21 De la aplicación y evaluación médica. – La Comisión de Selección recibirá los certificados y exámenes médicos emitidos por centros médicos debidamente certificados. No obstante, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información presentada. En caso de detectar alguna irregularidad o anomalía, se procederá a informar a la Unidad Jurídica de la institución, para que, a través de su intervención, se realice la denuncia correspondiente ante la Fiscalía, conforme a lo estipulado por la ley.

La evaluación de los exámenes médicos será realizada por un profesional médico de la institución o de otro Cuerpo de Bomberos que preste su colaboración, garantizando la imparcialidad y rigurosidad del proceso.

La evaluación de los exámenes médicos será:

1. Electrocardiograma (Con informe de especialidad de cardiología)
2. Biometría hemática.
3. Química sanguínea (glucosa, urea, creatinina, ácido úrico, colesterol y triglicéridos, grupo sanguíneo)
4. Elemental y Microscópico de Orina.
5. Beta hormona coriónica humana (solo en caso de aspirantes de sexo femenino)
6. Espirometría con informe.
7. Audiometría con informe.
8. Optometría con informe.
9. RX AP y lateral de columna cervical con informe.
10. RX AP y lateral de columna lumbo sacra con informe.
11. RX AP y lateral de rodillas, tobillos y pies con informe.
12. Rx de cráneo.
13. Rx panorámica dental.

Los resultados de exámenes complementarios de imagen deben tener obligatoriamente la interpretación médica.

Los exámenes médicos, serán costeados por los aspirantes en todas sus etapas.

Luego del análisis de los exámenes médicos, se determinará la idoneidad (APTO, NO APTO) para los postulantes.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO

RUC 1060027620001
IMBABURA - ECUADOR

Únicamente el candidato a aspirante que haya obtenido la condición de aptitud avanzará a la siguiente fase.

Art. 22 De la Certificación Odontológica. - Si el postulante presenta una de estas alteraciones, será calificado APTO - NO APTO:

- a) Presencia de terceros molares incluidos, retenidos o en mala posición.
- b) Ortodoncia en tratamiento.

El Aspirante que presente caries o enfermedad periodontal leve deberá realizarse el tratamiento pertinente antes de su evaluación.

El Aspirante que presente terceros molares (incluidos, impactados en mala posición) deberá realizarse el tratamiento pertinente (exodoncia) para no interferir en su formación.

Se considerarán condiciones odontológicas especiales:

- a) Ausencia de piezas dentarias sin reposición adecuada.
- b) Presencia de prótesis parcial, fija o removible que no cumpla con las funciones de masticación o estética, o que afecte o lesionen los tejidos de soporte.
- c) Presencia de candidiasis oral.

La ausencia de piezas dentarias sin reposición adecuada o la presencia de prótesis que no cumplan las funciones de masticación o estética deberá ser subsanada mediante tratamiento odontológico certificado previo al inicio del curso de formación; de no existir tiempo suficiente para su corrección, el postulante será declarado NO APTO.

Los postulantes diagnosticados con candidiasis oral deberán presentar certificado que acredite la finalización del tratamiento correspondiente; de no existir tiempo para completar o certificar dicho tratamiento, serán declarados NO APTO y no podrán continuar en el proceso.

Aquellos postulantes con caries o enfermedad periodontal leve deberán realizar y certificar el tratamiento pertinente previo a la evaluación final, sin que ello implique la exclusión del proceso si se cumple dentro de los plazos establecidos.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO

RUC 1060027620001
IMBABURA - ECUADOR

La Comisión de Selección tendrá la obligación de verificar el cumplimiento de los tratamientos, así como la autenticidad de los certificados presentados, siendo responsabilidad del postulante la entrega de la documentación correspondiente.

Los postulantes deberán acreditar mediante certificación médica odontológica su estado de salud, el que deberá ser emitido a través del Ministerio de Salud Pública o institución particular que emita el estado de aptitud.

Art. 23 De la aplicación y evaluación de las pruebas físicas. - Permiten determinar las condiciones físicas en las que se encuentran los postulantes, mediante la aplicación de las tablas de aptitud físicas establecidas.

Las pruebas físicas consisten en la evaluación de las condiciones físicas de los postulantes y serán evaluadas en el siguiente orden:

1. Flexión y extensión de codo.
2. Abdominales.
3. Flexiones en barra.
4. Test de resistencia.
5. Natación.

Las tablas y edades designadas para las pruebas físicas para aspirantes a Bomberos se detallan a continuación:

ASPIRANTES A BOMBEROS											
		FLEXIÓN CODO		ABDOMINALES		BARRAS		RESISTENCIA		NATACIÓN	
		1"00"		1"00"		20%		3.200 m		50 mts.	
		15%		15%				25%		25%	
TABLA	AÑOS	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
UNICA	18 –24	45	35	50	43	11	4	13’30’’	15’30’’	40’’	55’’
	25 - 28	43	33	47	40	7	3	14’30’’	16’30’’	50’’	1’05’’



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO

RUC 1060027620001
IMBABURA - ECUADOR

Las pruebas correspondientes al proceso de selección serán administradas por un Grupo de Alto Rendimiento de un Cuerpo de Bomberos con el cual se haya solicitado colaboración, o por los delegados del Cuerpo de Bomberos de Pimampiro.

La aplicación de las pruebas se realizará bajo la supervisión de la Comisión de Selección, con el objeto de garantizar la transparencia, imparcialidad y estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos.

La aprobación de la prueba se considerará con un **mínimo del 70%**, de acuerdo con la tabla detallada en líneas anteriores.

Únicamente los postulantes que hayan obtenido el puntaje favorable en esta prueba podrán avanzar a la siguiente fase del proceso de selección.

El puntaje será considerado sobre 20 puntos, para la calificación total.

Art. 24 De las apelaciones a la fase de las pruebas físicas. - Los postulantes que no se sintieren conformes con las notas obtenidas en las pruebas físicas, tendrán el término de 24 horas para que puedan apelar; y, la Comisión de Selección tendrá el término de 3 días hábiles para resolver y poder notificar a los postulantes.

Art.25 De la Entrevista personal. - La Comisión de Selección realizará una entrevista a los candidatos idóneos, la misma que evaluará aspectos de índole humano y conductuales.

Las entrevistas se llevarán a cabo en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Pimampiro o el lugar que se designe para el efecto.

La aprobación de la entrevista personal será en relación con la nota mínima de **16/20 puntos**.

Únicamente los postulantes que hayan obtenido resultados favorables en esta prueba avanzarán a la siguiente fase.

Art. 26 Parámetros de evaluación. - La Comisión de Selección evaluará cada una de las fases del proceso de selección, efectuando una ACTA por cada fase, los listados de resultados correspondientes deberán ser publicados en la página web institucional.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO

RUC 1060027620001
IMBABURA - ECUADOR

Los parámetros para evaluarse se detallan a continuación:

COMPONENTE	CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN	CONDICIÓN
		/ NOTA	/ NOTA
		MÁXIMA	MÍNIMA
Cumplimiento del perfil del postulante	Verificación de los requisitos documentales solicitados en la inscripción	Cumple	No cumple
	Pruebas de Confianza	Apto	No Apto
	Pruebas Académicas	20-16	15-0
	Pruebas Psicométricas	Apto	No Apto
	Evaluación Psicológicas	Apto	No Apto
	Prueba Médica	Apto	No Apto
	Certificación Odontológica	Apto	No Apto
	Pruebas Físicas	20-14	13-0
	Entrevista	20-16	15-0
Méritos adicionales			
Puntajes adicionales	Méritos Deportivos (de alguna Federación o Asociación legalmente reconocida)	0,5	
	Méritos Académicos (Títulos de tercer nivel de grado o tercer nivel técnico-tecnológico superior registrados en la SENESCYT)	Hasta 2 puntos	
	Jurisdicción Cantonal	1	Nacidos en Pimampiro o con domicilio de al menos 5 años.
	Bombero Voluntario	0,5	
	Licencia Profesional (C, C1, D, E)	Hasta 2 puntos	

La calificación total será el promedio de las notas obtenidas en la pruebas académicas, psicométricas, físicas y la entrevista personal.

Los méritos adicionales se sumarán a la calificación total obteniéndose la calificación final.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO

RUC 1060027620001
IMBABURA - ECUADOR

En caso de presentarse empates, se considerará a los aspirantes con mayor puntuación; y el mismo se resolverá con una nueva entrevista, en la que participará nuevamente la Comisión de Selección.

Art. 27 De los resultados finales. - La comisión de selección elaborará las actas y pondrá en conocimiento de la máxima autoridad y de los postulantes para empezar el curso.

Art. 28 De los mejores puntuados. - El Benemérito Cuerpo de Bomberos Pimampiro se reserva el derecho de seleccionar a los mejores puntuados al finalizar el proceso de selección, de acuerdo con las necesidades orgánicas institucionales.

En caso de que un postulante desista de presentarse al curso de formación, la institución, se llamará al siguiente mejor puntuado.

En caso de que un Aspirante solicite la separación del curso de formación, la institución podrá llamar al siguiente mejor puntuado siempre y cuando no exceda las dos semanas de iniciado el curso y sea aceptado por la Escuela o Academia de Formación.

CAPITULO V FORMACIÓN

Art. 29 De los aspirantes. – Se entenderá como Aspirantes a las postulantes que aprobaron el proceso de preselección y selección en todas las fases y que se incorporen a una Escuela o Academia de formación legalmente autorizada por el ente rector nacional de gestión de riegos; a fin de cursar un proceso de formación y capacitación bomberil; y no formarán parte de estructura orgánica ni jerárquica de la Institución, ni ostentarán la calidad de servidores o servidoras hasta haber aprobado el curso de formación o capacitación requerida y haber cumplido con todos los requisitos legales para el ingreso.

Art. 30 Del ingreso de los aspirantes al Curso de Formación. - El ingreso de los aspirantes al curso de formación se determinará de acuerdo con las necesidades orgánicas institucionales y disponibilidad presupuestaria inicialmente aprobada. En ningún caso se gestionará o solicitará a la Escuela o Academia de Formación, el ingreso de un número de aspirantes superior a lo inicialmente planificado con la finalidad de que realicen el curso de formación.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO

RUC 1060027620001
IMBABURA - ECUADOR

Art. 31 De la etapa de formación. - Se registrará a lo previsto en la Escuela o Academia de Formación y Especialización donde se vaya a ejecutar el curso de formación, cumpliendo a cabalidad el Reglamento Académico y Disciplinario.

CAPITULO VI INGRESO A LA CARRERA

Art. 32 Del Ingreso a la Institución. - Una vez culminado el curso de formación de Bomberos, el Director de la Escuela o Academia de Formación y Especialización o su delegado, remitirá al Jefe del Cuerpo de Bomberos de Pimampiro, la siguiente documentación:

1. Malla curricular del proceso.
2. Notas obtenidas por los aspirantes.
3. Listado de aspirantes aprobados con antigüedades de acuerdo con la necesidad orgánica.

El Subjefe de Bomberos o quien ejerza dichas funciones, con base a la información remitida por la Academia o Escuela de Bomberos, solicitará a la Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Pimampiro la vinculación de los aspirantes a la Institución.

El Jefe del Cuerpo de Bomberos emitirá la Resolución Administrativa correspondiente mediante la cual se emita el nombramiento a los Aspirantes.

Posteriormente, y con la debida autorización correspondiente, la Unidad de Talento Humano, solicitará a los aspirantes la documentación necesaria para el ingreso, entre la cual será obligatoriamente la presentación de la declaración patrimonial jurada y realizará los trámites pertinentes para la vinculación como servidores públicos, procediendo a la elaboración de la correspondiente acción de personal de nombramiento.

La estabilidad del servidor en el cargo estará sujeta a los resultados obtenidos en los procesos de evaluación del desempeño a los cuales deberá someterse a lo largo de su carrera institucional.

Art. 33 Normativa aplicable. - La celebración del Nombramiento se sujetará a las normas aplicables determinadas en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOP, la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento de aplicación; y, en la Resolución SGR-017-2023 y su reforma.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO

RUC 1060027620001
IMBABURA - ECUADOR

CAPITULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Art. 34 Costos no contemplados en el proceso de formación.- La formación de las y los aspirantes conforme lo previsto en el COESCOP, tendrá un costo que indicará en su debido momento la Academia o Escuela de Formación; no obstante, las pruebas de selección (médicas, odontológicas, psicológicas, psicométricas y de confianza) la dotación de uniformes, prendas de uso personal y demás implementos que determine la Dirección de la Academia o Escuela; así como los gastos de alimentación deberán ser cubiertas por los Aspirantes durante su permanencia en el proceso de Formación.

Art. 35 Los uniformes. - El uso de los uniformes y distintivos es obligatorio durante la permanencia dentro de las dependencias de la Institución y fuera de ella, en eventos oficiales planificados por la Escuela de Formación y autorizados por la Jefatura de Bomberos, dentro del proceso de formación. Los uniformes deberán ser adquiridos y cubiertos los gastos por los aspirantes.

Art. 36 Tipos de uniformes. - Según las actividades que desempeñen los aspirantes, usarán los uniformes solicitados por la Escuela de Formación.

El Incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme a lo previsto en la Academia de Formación y Especialización.

Art. 37 Del Seguro Médico, de Vida y Accidentes. - El aspirante deberá contar con un seguro médico de vida y accidentes que contemplará la atención en caso de eventos suscitados en el curso de Formación, mismo que será contratado de forma obligatoria por el/la aspirante.

Art. 38 De los Archivos. - Es obligación de la Escuela de Formación y Especialización mantener un expediente completo del proceso de preselección, selección, formación y capacitación de cada uno de los cursos que se impartan.

Art. 39 Dudas o inquietudes. – Todas las dudas o inquietudes que los postulantes tengan referente al proceso de selección podrán comunicarse al correo electrónico cbomberospimampiro@hotmail.com, para ser atendidos de manera rápida y oportuna.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO

RUC 1060027620001
IMBABURA - ECUADOR

Art. 40 Normativa supletoria y conexas. - En lo que no se encuentre regulado por el presente reglamento, se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCAP), disposiciones emitidas por la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de Pimampiro y demás normativa supletoria y conexas.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 1.- aplicación. - el presente reglamento será de aplicación obligatoria en los procesos de preselección, selección y formación de aspirantes a bomberos 1, en concordancia con las bases del proceso y su prospecto respectivo.

Artículo 2.- banco de elegibles. – una vez realizado el proceso de preselección, selección y formación de aspirantes, se creará un banco de elegibles con el mismo número de vacantes, de acuerdo a las notas más altas, para dar cumplimiento al art. 28 del presente reglamento.

Dado y firmado en la ciudad de Pimampiro el 20 de febrero de 2026.

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Sbof. Christian Pineda

JEFE (E) DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE PIMAMPIRO